



Confiable del Original

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000540 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 2 AGO 2012

VISTO:

El Informe Nº 1584-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 23 de Julio del 2012, y Proveedor de fecha 24 de Julio del 2012, y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de Julio del 2012, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 018-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes y la Empresa Contratista **CONSORCIO J Y L**, para la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBEREÑA DE LA QUEBRADA PEDREGAL SECTORES AA.HH EL BOSQUE, 12 DE SETIEMBRE Y LAS MALVINAS- TUMBES"**, por el monto contratado ascendente a la suma de **S/505,659.00 (QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, bajo la modalidad de Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de **SESENTA (60) DIAS NATURALES**.

Que mediante Informe Nº 1584-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 23 de Julio del 2012, el Sub. Gerente de Obras, indica que en relación a la suscripción del Contrato de Ejecución de Obra Nº 018-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, y por lo que de acuerdo a las facultades establecidas en el MOF, y lo establecido en el Art. 190º del D.S. Nº 184-2008-EF, se designa al Ingeniero Civil **JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA**, con Registro CIP Nº 87193, como Inspector de la Obra: **"CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBEREÑA DE LA QUEBRADA PEDREGAL SECTORES AA.HH EL BOSQUE, 12 DE SETIEMBRE Y LAS MALVINAS- TUMBES"**, solicitando se sirva disponer el trámite para la emisión de la respectiva resolución de designación, en concordancia con el numeral 1) del Art. 134º del D.S. Nº 184-2008-EF.

Que, el Artículo 190º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: **"Toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor... El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta..."**.

Que el Artículo 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: **"La Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el Responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato"**.

"El inspector o el supervisor, según corresponda, tiene como función controlar la ejecución de la obra y atender las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el Artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia".

"El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta".



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000540 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 2 AGO 2012

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo del Art. 190º y 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 184-2008-EF, se concluye que es Procedente la designación del Ingeniero Civil **JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA**, con Registro CIP Nº 87193 como Inspector de la Obra: "CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBERENA DE LA QUEBRADA PEDREGAL SECTORES AA.HH EL BOSQUE, 12 DE SETIEMBRE Y LAS MALVINAS- TUMBES", debiendo emitirse la resolución correspondiente.

Que, asiendo a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; Secretaria Regional General del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- DESIGNAR, a partir del 23 de Julio del 2012, al Ingeniero civil **JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA**, con Registro CIP Nº 87193 como Inspector de la Obra: "CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBERENA DE LA QUEBRADA PEDREGAL SECTORES AA.HH EL BOSQUE, 12 DE SETIEMBRE Y LAS MALVINAS- TUMBES", debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas, conforme a lo establecido en el Artículo 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S Nº 184-2008-EF

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Ingeniero Civil **JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA**, Empresa Contratista **CONSORCIO J Y L**, Sub. Gerencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Secretaria Regional General del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. **Guilmer Condova Puker**
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA